

O Escrituras necearias con las fuerças y firmes
 Para su Validacion con Venientes, sibi se man
 da miento Para que D^o Esteban de Antonella de la casa ma
 yor de los que es de los Reys En sueta de noble entrega
 de su Caudal con otros Permiso. y Mandaron que
 otros se le dan a sus otros en la data de la ley
 que diere de otro Caudal en virtud de este Decreto
 libran. y Reinos y con Continua con Dieron los
 otros Antonio Orteles y de que Martinos, con lo
 qual se canso de puntam. y lo firmaron =

Juan Hernandez
 Alellan

Nigelmartines
 tomas

LIBR

Juan Orteles
 Patao

Esteban de Antonella
 Juan de la Cruz

Esteban de Antonella

Antoni.
 Juan de la Cruz de Cuenca

Dez fe que siendo se otorgado la escritura en la
 forma que se ve viene por el Decreto ante se de la se
 despacha el mandamiento a favor de los otros de la ley
 y lo firme en nombre de los Reinos =

Juan de la Cruz

